

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Crea la Asignación de Fortalecimiento de la Subsecretaría de Redes Asistenciales

Mensaje N° 315-364

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley crea una asignación mensual de fortalecimiento de Redes Asistenciales, beneficiando a los funcionarios de planta y contrata de los estamentos de técnicos, administrativos y auxiliares en todos sus grados, no obstante para el estamento de profesionales se considera hasta el grado 5° inclusive, todos dependientes de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y regidos por la Ley N° 18.834 y por el DL N° 249, de 1974.

Junto a lo anterior, se establece que la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá definir un Plan Institucional Anual y de Rendición de Cuentas, que incluya las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, las cuales deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente. Este plan deberá ser enviado por dicha Subsecretaría a las Comisiones de Salud del Senado y la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución.

Los componentes de esta asignación, en régimen por beneficiario, considera un monto fijo bruto mensual de \$100.000 y un componente proporcional de 10% sobre la siguiente base de cálculo: sueldo base; más Asignación Profesional (Artículo 19, Ley N°19.185) y más Asignación Sustitutiva (Artículos 17 y 18 Ley N°19.185).

El componente fijo se reajustará a contar del 1° de diciembre de 2020, conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público, para todos los beneficiarios de ésta, profesionales hasta grado 5° inclusive, técnicos, administrativos y auxiliares de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

II. Efecto sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley irroga un mayor gasto en régimen de M\$ 732.515, el cual se estima a partir de los siguientes supuestos:

- a. Considera el universo de beneficiarios de este proyecto de ley, que están autorizados para el año 2017 en la Ley N°20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017, el cual alcanza a 230 funcionarios.
- b. Se estima para el cálculo del componente proporcional, una remuneración base promedio mensual de \$1.643.529 para dicha dotación.
- c. Proyecta otorgar el beneficio a contar del mes siguiente a la fecha de publicación de la ley.
- d. Considera gradualidad en la implementación y además, su aplicación varía según el estamento al cual pertenece el funcionario, conforme lo señala la ley.

De esta forma, se supone un costo máximo anual, por estamento, siguiente:

MM\$2017

ESTAMENTO	N°	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Profesionales	194	\$ 235.401	\$ 301.710	\$ 499.074	\$ 663.372
Técnicos	7	\$ 7.639	\$ 14.004	\$ 14.004	\$ 14.004
Administrativos	28	\$ 29.147	\$ 53.435	\$ 53.435	\$ 53.435
Auxiliares	1	\$ 930	\$ 1.704	\$ 1.704	\$ 1.704
Total	230	\$ 273.117	\$ 370.853	\$ 568.217	\$ 732.515

El mayor gasto que irroge el proyecto de Ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público. Para los años siguientes los recursos se consultarán en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda